

RV: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO || RADICADO: 2013-01027 || DTE: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA - DDO: ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY || MFJ-C

Desde Secretaría Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 04/12/2024 11:51 AM

Para Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (89 KB)

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - SAINC INGENIEROS .pdf;

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 8:00 a. m.

Para: Secretaría Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hectorduque_<hectorduque_@hotmail.com>; hectorduque@hotmail.com <hectorduque@hotmail.com>

Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO || RADICADO: 2013-01027 || DTE: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA - DDO: ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY || MFJ-C

No suele recibir correo electrónico de notificaciones@gha.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO:	760014003030-2013-01027-00
DEMANDANTE:	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
DEMANDADO:	ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado de SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de efectuar la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, conforme se explica en el documento adjunto.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 760014003030-2013-01027-00
DEMANDANTE: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
DEMANDADO: ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado de **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de efectuar la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, así:

- De acuerdo con el auto de sustanciación No. 1010 de 16 de julio de 2019, aclarado mediante proveído No. 1675 del 26 de julio de 2019, se estableció en dicha oportunidad que la liquidación del crédito por concepto de costas procesales era la suma de **\$506.307**, dicha situación fue corroborada en el auto de sustanciación No. 2772 de fecha 30 de agosto del 2021.

Adicionalmente, la providencia del 30 de agosto del 2021, determinó que los intereses moratorios empezarían a correr desde el 02 de agosto del 2019, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, siendo calculado conforme al 6% de la tasa de interés efectiva anual.

- Así mismo, el auto interlocutorio No. 1871 de fecha 07 de junio del 2022, resolvió entre otros puntos, condenar en costas a la parte ejecutada, correspondiendo al 5% del valor de las pretensiones. En ese orden de ideas, se precisa que el valor de las pretensiones del proceso ejecutivo asciende a la suma de \$506.307, correspondiendo entonces la suma de \$25.315,35, como valor de costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.
- La providencia descrita en el numeral anterior, resolvió seguir adelante con la ejecución del proceso en contra del señor Orlando López Echeverry, tal como se dispuso en el Auto de sustanciación del 30 de agosto del 2021. De cara a ello, se debe precisar que se incluye la liquidación de intereses moratorios desde el 02 de agosto del 2019, por lo que se procede a realizar la liquidación de los mismos, así:

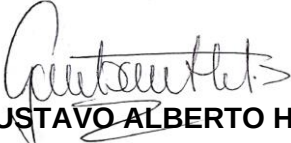
CAPITAL:	\$ 506.307				
VIGENCIA		Máxima Autorizada		LIQUIDACIÓN	
DESDE	HASTA	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
2/08/2019	3/12/2024	6,00%	0,49%	1951	\$ 160.273

De acuerdo con el contexto anterior, se tiene que la liquidación actual del crédito, en favor de la sociedad **SAINC INGENIERON CONSTRUCTORES S.A.**, es por los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR	PERIODO
Capital	\$506.307	Desde el 02 de agosto del 2019
Intereses moratorios sobre el capital	\$ 160.273	Del 02 agosto del 2019 al 03 de diciembre del 2024
Costas procesales y agencias en derecho proceso ejecutivo. Corresponden al 5% del valor de las pretensiones.	\$25.315,35	07 de junio del 2022, auto interlocutorio No. 1871
Total	\$691.895,35	

De acuerdo con lo expuesto, el valor actual que debe pagar el señor **ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY**, a mi procurada, es por la suma de **\$691.895,35**

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.